

MENDOZA, 2 de agosto de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 11905/21 caratulado: "*S/Elevación propuesta charla informativa "Cómo inscribir una canción en épocas digitales; guía práctica sobre derechos de autor para músicos" – FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que la misma estuvo a cargo del Movimiento Independiente de Músicos/as Mendocinos/as y ha sido realizada por Daniela TROVATI, cantautora, estudiante de la Licenciatura en Música Popular y parte de la Comisión Directiva del MIMM.

Que ha sido de gran interés para estudiantes de música y para músicos en general, por ser un importante aporte para la articulación de nuestra institución con el medio profesional.

Que para la realización de la charla se facilitó la sala de Videoconferencia (ZOOM) para más de 300 personas. Y se transmitió por la plataforma YOUTUBE, permitiendo mayor alcance de la actividad y la posibilidad de dejar documentada la misma.

Lo dispuesto en el Anexo I, inciso C de la ordenanza N° 2/15-C.D.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria Virtual del día 1 de junio de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar **AUSPICIO INSTITUCIONAL** a la Charla informativa denominada: "**Cómo inscribir una canción en épocas digitales; guía práctica sobre derechos de autor para músicos**", que estuvo a cargo del Movimiento Independiente de Músicos/as Mendocinos/as y ha sido realizada por Daniela TROVATI, cantautora, estudiante de la Licenciatura en Música Popular y parte de la Comisión Directiva del MIMM.

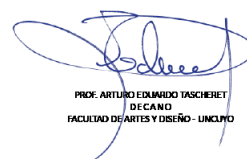
ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 52

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO